

CORRECCIÓN DE ERRATA en la Resolución de 2 de mayo de 1983, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido a las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Maestría Industrial, convocado por Orden de 18 de marzo de 1983 (D.O.G. núm. 326, anexo, página 1037, de 6-V-1983).

Observado un error en la Resolución de 2 de mayo de 1983, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringidos de aspirantes a las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Maestría Industrial, convocado por Orden de 18 de marzo de 1983, se detalla seguidamente la oportuna corrección:

En la p. 1040 del anexo al D.O.G. número 326, de 6 de mayo, de 1983, se menciona a doña Balagué Jovell, Ramona, como aspirante admitida para la asignatura de Técnicas de Artes Gráficas.

El mencionado opositor debe entenderse excluido de la relación de admitidos por haberse presentado a una asignatura que no ha sido convocada.

CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución de 2 de mayo de 1983, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición libre a las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Orden de 18 de marzo de 1983 (D.O.G. núm. 326 anexo, p. 1547, de 6-V-1983).

Observado un error en la transcripción de la Resolución de 2 de mayo de 1983, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre a las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 18 de mayo de 1983, se detalla seguidamente la oportuna corrección.

En la página 1047 del anexo al *Diari Oficial de la Generalitat* núm. 326, de 6 de mayo de 1983, se menciona a las señoras Moya Buñesch, Núria y Casa Basco, Montserrat como aspirantes admitidas para las asignaturas de Técnica de Moda y Confección y Técnica de Peluquería y Estética, respectivamente.

Las mencionadas opositoras deben entenderse excluidas de la relación de admitidos por haberse presentado a unas asignaturas que no han sido convocadas.

CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución de 2 de mayo de 1983, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición libre de las plazas vacantes de Maestros de Taller Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 18 de marzo de 1983 (D.O.G. núm. 326, anexo, p. 1051 de 6-V-1983).

Observados unos errores en la Resolución de 2 de mayo de 1983, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición libre a las plazas vacantes de Maestro de Taller Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 18 de marzo de 1983, se detalla seguidamente la oportuna rectificación.

En la página 1055 del anexo al D.O.G. n.º 326, de 6 de mayo de 1983, se menciona a los señores Sanz Espallargas, Javier y Muñoz Aran, José, como aspirantes admitidos para las asignaturas de Taller de Moda y Confección y Taller de Artes Gráficas.

Los mencionados opositores deben entenderse excluidos de la relación de admitidos por haberse presentado a unas asignaturas que no han sido convocadas.

DEPARTAMENT DE CULTURA

ORDEN

de 16 de marzo de 1983, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de colaborador técnico en el Departament de Cultura

Dada la propuesta de la Secretaría General de fecha 24 de febrero de 1983, respecto a la provisión de una plaza de colaborador técnico vacante en la citada Secretaría General, mediante convocatoria pública de concurso de méritos.

ORDENO:

Artículo primero. — Se aprueban la propuesta y las bases relativas al concurso para la provisión de una plaza de colaborador técnico, en régimen de contrato administrativo, para el Gabinete Técnico de la Secretaría General del Departament de Cultura.

Artículo segundo. — Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener un mínimo de 18 años.
- No haber sido separado por causa de expediente disciplinario de los servicios de la Administración del Estado, de la Generalidad de Cataluña, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
- No padecer enfermedad ni defecto que impida el normal ejercicio de la función.
- Poseer la Licenciatura en Derecho.

Artículo tercero. — Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departament de Cultura, calle de Mallorca, 272-274, 8.º, de Barcelona, en el de los Servicios Territoriales del Departament de Governació o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

Artículo cuarto. — Las bases y otros documentos referentes a la presente convocatoria estarán expuestos en el tablero de anuncios de la Secretaría General del Departament de Cultura.

Artículo quinto. — Enviase esta convocatoria a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat*.

Barcelona, 16 de marzo de 1983.

MAX CAHNER
Conseller de Cultura

ORDEN

de 21 de abril de 1983, que da publicidad al Convenio de integración del Museo de Premià de Mar en la red de Museos Comarcales de Cataluña, formalizado entre el Departament de Cultura y el Ayuntamiento de Premià de Mar

En fecha 16 de abril de 1983 tuvo lugar en Barcelona la firma del Convenio de colaboración entre el Departament de Cultura y el Ayuntamiento de Premià de Mar, en cuyo artículo 6 se acordaba el requisito de publicar el mencionado Convenio en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, para su entrada en vigor.

En uso de las facultades que me confieren el Decreto de 18 de septiembre de 1978, sobre organización y competencias de los órganos de los Departamentos, y el Reglamento de Régimen Interior de la Generalidad de Cataluña, de 18 de marzo de 1978,

ORDENO:

Dar publicidad al Convenio de integración del Museo de Premià de Mar en la red de Museos Comarcales de Cataluña, firmado el 16 de abril de este año y que se adjunta como anexo a la presente Orden.

En Barcelona, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.

MAX CAHNER
Conseller de Cultura

CONVENIO DE INTEGRACIÓN DEL MUSEO DE PREMIÀ DE MAR EN LA RED DE MUSEOS COMARCALES DE CATALUÑA

REUNIDOS:

El Honorable Conseller de Cultura, Sr. Max Cahner i Garcia, y el Ilmo. Sr. Josep Torrents i Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Premià de Mar.

ACTÚAN:

El primero, en nombre y representación del Departament de Cultura de la Generalidad de Cataluña, y el segundo, del Ayuntamiento de Premià de Mar, expresamente autorizado por el Pleno del día 27 de enero de 1983, y

MANIFIESTAN:

1. Que el patrimonio museístico de Premià de Mar ha sido gestionado y administrado hasta ahora por el Ayuntamiento de Premià de Mar con la asistencia de la Fundación Pública "Museo de Premià de Mar", formada a partir de la Agrupación de Estudios Científicos y Culturales (AECC).

2. Que, partiendo de la situación actual y para llegar a dar el rendimiento necesario al patrimonio museístico de Cataluña, el Departament de Cultura de la Generalidad ha puesto en marcha la red de Museos Comarcales de Cataluña.

3. Que es necesario desarrollar y potenciar centros impulsores de la actividad museística en el campo de la industria y la tecnología, que se coordinen entre sí mediante su vinculación al Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña.

Y, en consecuencia, dado el contenido del Museo de Premià, y la tradición de esta localidad dentro de la industria de la estampación de tejidos, además de la tarea que les es propia de estudio, conservación y divulgación del patrimonio local — y particularmente del yacimiento arqueológico de la "cadira del Bisbe" —, el Museo quiere asumir como especialidad característica el tema de la estampación textil.

4. Que para llevar a cabo la perfecta coordinación y organización del Museo con los demás centros museísticos de la comarca y con el Museo Comarcal firman el presente Convenio, como muestra de su buena disposición para hacer su aportación al patrimonio común sin que ello implique la pérdida de la propiedad de los fondos, con sujeción a los siguientes:

PACTOS

Primero. — El Museo de Premià de Mar, patrocinado por el Ayuntamiento de Premià de Mar, se integra en la red comarcal promovido por el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Segundo. — En virtud del presente Convenio, en el patronato rector de la Fundación Pública Municipal "Museo de Premià de Mar" se incluirá un nuevo miembro, en representación del Patronato del Museo Comarcal del Maresme.

Tercero. — El Ayuntamiento de Premià de Mar se obliga, por su parte, a:

— Colaborar en el funcionamiento del Museo Comarcal a través de sus representantes en el Patronato del mismo.

— Garantizar el mantenimiento del edificio e instalaciones del Museo, así como los horarios de apertura que se determinen.

— Poner en común con el Museo Comarcal y el resto de los centros de la comarca adheridos a la red su programa de actividades a fin de evitar esfuerzos paralelos y conseguir el beneficio mutuo de las mismas.

Cuarto. — El Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya aportará al Museo de Premià de Mar:

— El asesoramiento técnico que sea necesario a fin de contribuir al buen funcionamiento de la institución.

— La prestación de trabajos concretos que pueda asumir el Servicio de Museos del Departamento, ya sea directamente o a través de los servicios del museo integrados en la red.

— Las asignaciones o subvenciones que en su caso se determinen previa solicitud del Museo en la que se detalle el presupuesto de la institución.

Quinto. — El Patronato del Museo de Premià de Mar adoptará las medidas necesarias a fin de adaptarse a las directrices que se marquen para los museos integrados en la Red.

Sexto. — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación por Orden del Conseller de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Formalizado de esta manera el presente Convenio, y para que conste a los efectos oportunos, firman por triplicado en el lugar y la fecha mencionados al principio.

ORDEN

de 21 de abril de 1983, que da publicidad al Convenio de integración del Museo de Calella en la red de Museos Comarcales de Cataluña, formalizado entre el Departament de Cultura y el Ayuntamiento de Calella

En fecha 16 de abril de 1983, tuvo lugar en Mataró la firma del Convenio de colaboración entre el Departament de Cultura y el Ayuntamiento de Calella, en cuyo artículo 6 se acordaba el requisito de publicar el mencionado Convenio en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, para su entrada en vigor.

En uso de las facultades que me confieren el Decreto de 18 de septiembre de 1978, sobre organización y competencias de los órganos de los Departamentos, y el Reglamento de Régimen Interior de la Generalitat de Catalunya, de 18 de marzo de 1978,

ORDENO:

Dar publicidad al Convenio de integración del Museo de Calella en la red de Bibliotecas Comarcales de Catalunya, firmado el 16 de abril de este año y que se adjunta como anexo a la presente Orden.

Barcelona, 21 de abril de 1983.

MAX CAHNER
Conseller de Cultura

CONVENIO DE INTEGRACIÓN DEL MUSEO DE CALELLA EN LA RED DE MUSEOS COMARCALES DE CATALUÑA

En Mataró, el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.

REUNIDOS:

El Honorable Sr. Max Cahner i Garcia, Conseller del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya y el Ilustre Sr. Ramon Bagó i Agulló, Alcalde de Calella.

ACTÚAN:

El primero, en nombre y representación del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, y el segundo, como Alcalde-Presidente del Patronato del Museo-Archivo Municipal de Calella, en virtud del acuerdo del Pleno del día 13 de abril de 1983.

MANIFIESTAN:

I. Que el patrimonio museístico de Calella ha sido gestionado y administrado hasta ahora por el Ayuntamiento de Calella con asistencia de la Fundación Pública Museo-Archivo Municipal de Calella.

II. Que partiendo de la situación actual, y para dar el rendimiento necesario al patrimonio museístico de Catalunya, el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya ha puesto en marcha la red de Museos Comarcales de Catalunya.

III. Que para llevar a cabo la perfecta coordinación y organización del Museo con los otros centros museísticos de la comarca y con el Museo Comarcal firman el presente Convenio, como muestra de su buena disposición de la propiedad de los fondos, con sujeción a los siguientes:

PACTOS

Primero. — El Museo de Calella, patrocinado por el Ayuntamiento de Calella, se integra en la red comarcal promovida por el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Segundo. — En virtud del presente Convenio, en el Patronato rector de la Fundación Pública Museo-Archivo Municipal de Calella se incluirá un miembro representante del Patronato del Museo Comarcal del Maresme.

Tercero. — El Ayuntamiento de Calella se obliga, por su parte, a:

— Colaborar en el funcionamiento del Museo Comarcal, a través de sus representantes en el Patronato del mismo.

— Garantizar el mantenimiento del edificio e instalaciones del Museo así como los horarios de apertura que se determinen.

— Poner en común con el Museo Comarcal y los otros centros de la comarca adheridos a la red su programa de actividades con el fin de evitar esfuerzos paralelos y conseguir el beneficio mutuo de los mismos.

Cuarto. — El Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya aportará al Museo de Calella:

— El asesoramiento técnico que sea necesario a fin de contribuir al buen funcionamiento de la institución.

— La prestación de tareas concretas que pueda asumir el Servicio de Museos del Departament de Cultura, ya sea directamente o a través del Museo Comarcal.

— Las asignaciones o subvenciones que, en su caso determinen, previa solicitud del Museo en la que se detalle el presupuesto de la institución.

Quinto. — El Patronato de Calella adoptará las medidas necesarias con el fin de adaptarse a las directrices que se marquen para los Museos integrados en la red.

Sexto. — El presente Convenio entrará en vigor el día en que sea publicado por orden del Conseller de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Formalizado de esta manera el presente Convenio, y para que conste a los efectos oportunos, firman por triplicado en el lugar y la fecha mencionados al comienzo.

ORDEN

de 26 de abril de 1983, de nombramiento de los señores Joan Ainaud de Lasarte y Joan Badia i Oms como vocales del Patronato de Sant Pere de Rodes

Visto el artículo 1 del Decreto 93/1983, de 8 de marzo, que creó el Patronato de Sant Pere de Rodes,

Por esta ORDEN:

Nombro a los señores Joan Ainaud de Lasarte y Joan Badia i Oms vocales del Patronato de Sant Pere de Rodes.

Barcelona, 26 de abril de 1983.

MAX CAHNER
Conseller de Cultura